

Registro de Comunicaciones de los Servicios de Arrendamiento de Vehículos con Conductor (VTC) a través del Servicio Web de Fomento.

El artículo 2 del Real Decreto 1076/2017, de 29 de diciembre, por el que se establecen normas complementarias al Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con la explotación de las autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor, establece la creación de un registro de comunicaciones de servicios de arrendamiento de vehículos con conductor por parte de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento.

Dicho registro permite a los titulares de autorizaciones de arrendamiento de vehículos con conductor (en adelante VTC) la comunicación a la Administración, por vía electrónica, de los datos reseñados en el artículo 24 de la Orden FOM/36/2008, de 9 de enero, antes del inicio de cada servicio que se realice al amparo de dichas autorizaciones.

Con objeto dar cumplimiento a la mencionada obligación legal, se ha desarrollado desde la Dirección General de Transporte Terrestre el "Registro de Comunicación de Servicios de Arrendamiento de Vehículos con Conductor" (en adelante RVTC), así como diversas interfaces de acceso al mismo, para permitir su utilización desde un amplio conjunto de dispositivos y su integración con los diferentes sistemas de información que lo requieran.

En este sentido, Fomento ha desarrollado un servicio web SOAP para su integración desde cualquier sistema automatizado y Sinfe lo ha integrado con la aplicación SinfeDiscre VTC, permitiendo realizar el registro de la comunicación y confirmación de cada servicio VTC en Fomento de forma automática, desasistida y sin intervención de personal de la empresa de VTC. Esta integración ha sido exitosamente homologada por el Ministerio de Fomento, siendo Sinfe pionera en conseguirlo.

SinfeDiscre VTC y de forma totalmente autónoma y desasistida, conecta con el servicio web implementado en el RVTC por Fomento y proporciona las siguientes opciones:

- Comunicación de servicio, realizado al amparo de una autorización VTC de forma previa a su realización. Configurable, por defecto se producirá la comunicación automática a Fomento, 15 minutos antes de la hora de comienzo del servicio.
- Confirmación de servicio. Fomento exige comunicar este inicio en el momento de comenzar el servicio con el/los pasajero/s. Configurable, por defecto SinfeDiscre VTC lo realiza automáticamente y en el mismo instante de la hora teórica de comienzo del servicio, o cuando el conductor desde su móvil indique que lo ha iniciado.
- Anulación de servicio. SinfeDiscre VTC realiza esta comunicación a Fomento, en caso de que se cancele un servicio comunicado previamente al RVTC.
- Modificación de servicio. SinfeDiscre VTC realiza esta comunicación a Fomento, en caso de modificarse el lugar de destino y punto más lejano de los servicios comunicados y no anulados.

SINFE, empresa homologada por FOMENTO para el registro electrónico y automático de los servicios VTC

SinfeDiscre VTC



COMUNICACION SERVICIOS

Comunicación del servicio 15 minutos antes de la hora de comienzo del mismo.



SinfeDiscre VTC



CONFIRMACION SERVICIOS

Posibilidad de confirmar el servicio de dos formas diferentes



INICIO SERVICIO CONDUCTOR



INICIO SERVICIO AUTOMÁTICO

SinfeDiscre VTC



COMUNICACIÓN INCIDENCIAS SERVICIOS



ANULACIÓN SERVICIO

MODIFICACIÓN SERVICIO



RVT



MINISTERIO DE FOMENTO